

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Resolución

“Por la cual se declara el desistimiento tácito de un trámite ambiental y se dictan otras disposiciones”

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200-16-51-05-0354-2015**, donde obra el auto No. 200-03-50-99-0364 del 03 de septiembre de 2015, mediante el cual se declara iniciado el trámite administrativo **PERMISO DE VERTIMIENTO** solicitado por la sociedad AGRÍCOLA NACAR S.A., identificado con NIT. 811.036.718-7, para las aguas residuales domésticas e industriales generados en la finca ROCALINA, ubicada en el municipio de Carepa, departamento de Antioquia.

Que mediante oficio No. 400-06-01-01-0038 se suspendió el trámite de permiso de vertimiento iniciado por la sociedad AGRÍCOLA NACAR S.A.

Que mediante oficios Nros. 400-06-01-01-0802 de 2016, 400-16-01-01-0200 de 2018, se manifestó que el trámite seguía suspendido por falta del lleno de los requisitos para obtener el permiso.

Que mediante oficio No. 200-34-01.59-0330 del 20 de enero de 2020 el usuario solicito ampliación del plazo para cumplir lo requerido para la obtención del permiso.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA deja contenido en el informe técnico No. 400-08-02-01-1251 del 13 de mayo de 2022, del cual se sustrae los siguientes apartes:

El trámite para permiso de vertimiento iniciado por la sociedad AGRÍCOLA NACAR S.A., para la finca ROCALINA, mediante auto No. 200-03-50-99-0364 del 03 de septiembre de 2015 y que obra en el expediente No. 200-16-51-05-0354-2015, no fue concluido por el usuario, lo cual se determina como un desistimiento tácito al trámite por parte de este.

FUNDAMENTO JURÍDICO

W